



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**", requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número SAE/389/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación directa por Excepción para la contratación del **Servicio de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes por un período del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025**, con el proveedor "**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**", lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000852/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por un importe de **\$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., de parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, teniendo esta requisición como objeto realizar la contratación del Servicio



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes por un periodo del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, misma que se presenta a continuación:



19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
		Elaboración	jue. 19/10/2023	12:52:50
		Validación de Presupuesto	mar. 31/10/2023	19:15:58

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 365,263.20	\$ 365,263.20	\$ 58,442.11	\$ 423,705.31	

35801 : Servicios de limpieza y manejo de desechos

Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

I ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)

PARA EL AÑO 2023: \$ 32,700.72

PARA EL AÑO 2024: \$ 198,564.32

PARA EL AÑO 2025: \$ 194,380.27

GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUSTITUIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTE ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

1.00	\$365,263.20	\$365,263.20	\$58,442.11	\$423,705.31	250101-10274-35801-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$423,705.31

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO NO. 227/2022-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Lugar de Entrega:

EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)

Responsable de Recepción:LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102500 EXT2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones**

Requisición 852:RS/0000852/2023

Requisición Multianual

Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: ADQUISICIONES
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto	
1	358010010	250101-10674-35801-1-11101	3.00	\$ 365,263.20	\$ 365,263.20	\$ 58,442.11	\$ 423,705.31

**Calendarizado Mensual**

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
11	1.00	\$28,242.00	\$4,518.72	\$32,760.72	2023
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$32,760.72</b>
1	1.00	\$169,452.00	\$27,112.32	\$196,564.32	2024
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$196,564.32</b>
1	1.00	\$167,569.20	\$26,811.07	\$194,380.27	2025
<b>Total Anualizado:</b>					<b>\$194,380.27</b>
<b>Total :</b>		<b>\$365,263.20</b>	<b>\$58,442.11</b>	<b>\$423,705.31</b>	

Total General: \$423,705.31



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000852/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SEFI 1279/2023**, de fecha 11 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número **CJEA/639/2023**, de fecha 02 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio número **SAE/389/2023**, de fecha 31 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 02 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.
7. Cotización del proveedor “**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”.
8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”.
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en la ley de desarrollo y acceso a la información pública, se autoriza el procedimiento para la adquisición de los servicios de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, para el periodo del 01 de noviembre al 26 de diciembre del 2023.

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000852/2023  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 31/10/2023  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí ( ) no aplica ( X )

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 19:30 RECIBO: C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DIFUSIÓN

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE)	GOBIERNO DEL ESTADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO NO. 227/2022-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$ 423,705.31

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**2. Investigación de mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000852/2023  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 04 DE OCTUBRE DE 2023  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_ mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ nacional (X) internacional ( )  
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: \_\_\_\_\_ nacional (x) internacional ( )\*  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ( )

No. De Proveedor Inscripc (A)	No. De Parida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO06486	1	PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA	SI	1	NACIONAL				\$ 365,263.20

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

C.P. DIANA GUADALUPE GÓNZALEZ FLORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS

Elaboró (12)

LIC. SALVADOR ZÁVALA GUTIERREZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y  
CONSOLIDADOS

Elaboró (13)

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

3. Oficio número SEFI 1279/2023, de fecha 11 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



DGA+S  
 EXPEDIENTE: DGP 0469/2023  
 OFICIO: SERI 1279/2023  
 ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de limpieza, conforme al Art. 55, fracción II.

Octubre 11, 2023.

Lic. Raquel Soto Orozco  
Secretaria de Administración  
Presente

En atención al oficio SAE/01.0787/2023 de fecha 06 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) por el período comprendido del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$423,705.31, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Servicio de Limpieza	\$32,760.72	\$196,564.32	\$194,380.27

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.  
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.  
Archivo.  
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C.P. Silvia Guadalupe Eudave Delgado	Directora General de Presupuestación	
Revisó:	C.P. Natalia Martínez Medina	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	C.P. Miriam Elizabeth de la Cruz Sánchez	Auxiliar de Asignación Presupuestal	



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 25 25



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. #102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

4. Oficio número CJE/639/2023, de fecha 02 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.



Oficio número: CJE/639/2023

Asunto: Solicitud de contratación de limpieza  
Aguascalientes, Ags., 02 de octubre de 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de 1 elemento para las instalaciones de la Consejería Jurídica del Estado, con domicilio en Blvd. José María Chávez 3005, Colonia San Pedro, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., ya que dicho servicio es indispensable para la eficiente operatividad de las funciones de la Consejería Jurídica del Estado, así como todas aquellas actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento, y dar el debido cumplimiento a las metas y programas establecidos.

Cabe reiterar también, que resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en los servicios antes mencionados, así como que dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de aseo las instalaciones de la Consejería Jurídica del Estado. El no contar con los servicios de limpieza podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos, como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.

Anexo al presente, me permito enviar la justificación fundada y motivada.

Así mismo, hago de su conocimiento que, para tal efecto, se cuenta con la suficiencia presupuestal para el Servicio de limpieza, por un importe total de \$423,705.31 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Cinco Pesos 31/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

EJERCICIO/PERÍODO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE
2023	35801	\$32,760.72
2024	35801	\$196,564.32
2025	35801	\$194,380.27
TOTAL		\$423,705.31



SAE:  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

La presente solicitud es para cubrir las necesidades de limpieza de las instalaciones de la Consejería Jurídica del Estado, según la siguiente relación:

- 1 elemento en bulevar José María Chávez # 3005 colonia San Pedro C.P. 20280, Aguascalientes, Ags. en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:30 horas.

Sin más por el momento, y en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud me despido de Ustedes enviando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTR. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO.

C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



SAE:  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

5. Oficio número SAE/389/2023, de fecha 02 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
NÚM. DE OFICIO: SAE /389/2023  
31 DE OCTUBRE DEL 2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CIEA) POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	SERVICIO	1

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios de limpieza, requerido por la Consejería Jurídica del Estado de





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



Aguascalientes (CJE) por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de **\$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en los supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*...  
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

Dicha adjudicación se realizará conforme a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N059-2022**.

Así mismo, el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Dependencia cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, a la **Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE)** podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de limpieza a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones,



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V."

Cabe mencionar que la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

C

**A T E N T A M E N T E:**

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Elaboró:	Revisó:
C.P. Norma Adriana Jiménez Mora	C.P. Diana Guadalupe González Flores



SAE:  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

6. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 02 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de octubre del 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios 2º, 12 fracción XIX, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

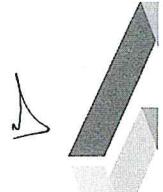
**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

*"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*"llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

**II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

*"Artículo 90. Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

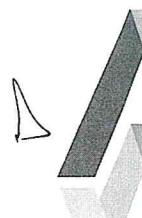
*"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

*"Artículo 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

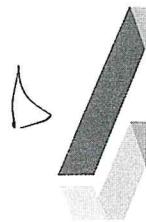
*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.*"

*"Artículo 11. La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.*

*Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.*

*"Artículo 60. En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."*

...

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

...

*XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."*

**IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:**

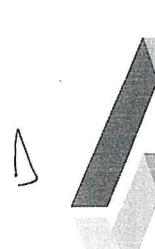
*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*XIX. Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes. -CJE;*

...





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*...*  
II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

*...*  
XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

*...*  
XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Sección Décimo Novena  
Consejería Jurídica del Estado**

*"Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que éste le encomienda;
- II. Someter a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al H. Congreso Local y darle opinión sobre los mismos;
- III. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones gubernamentales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- IV. Prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal;
- V. Coadyuvar con los titulares de las unidades jurídicas de las Dependencias, Entidades y municipios, en materia de asesoría, consulta e investigación jurídica;
- VI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII. Definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Estado, así como unificar los criterios jurídicos que deben seguir las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;
- VIII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia y Entidad, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

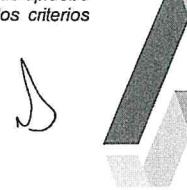




**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

- IX. *Elaborar el proyecto de agenda legislativa de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo a las propuestas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y someterlo a la consideración del mismo;*
- ...
- X. *Intervenir en los juicios de amparo en carácter de delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;*
- ...
- XI. *Vigilar, en el ámbito jurídico-procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;*
- ...
- XII. *Coadyuvar en la tramitación de acciones que le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como actuar en desistimiento, formulación de contestaciones, ofrecimiento de pruebas, alegatos, incidentes, recursos y demás actos procesales, que a él le corresponda, hasta la conclusión y ejecución de los juicios correspondientes en los que sea parte la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*
- ...
- XIII. *Emitir los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;*
- ...
- XIV. *Realizar los estudios e investigaciones en materia legislativa, a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con la información necesaria, para que en su caso promueva las iniciativas correspondientes ante el Congreso del Estado;*
- ...
- XV. *Acordar con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la designación y remoción de los Titulares de las Unidades Jurídicas de las Dependencias de la Administración Pública;*
- ...
- XVI. *Coordinar los programas de normalividad jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, procurando la congruencia de los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la misma;*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

XVII. Participar, junto con las demás Dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter;

XIX. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;

XX. Atender las consultas que formulen las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal y Ayuntamientos, sobre interpretación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares, de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición;

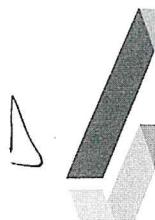
XXI. Dar opinión a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre los proyectos de convenios que pretenda celebrar;

XXII. Dar trámite legal a los recursos administrativos que competía resolver a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta sea parte y cuando ésta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia;

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y proporcionar la adecuada colaboración a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos;

XXIV. Fungir como enlace con el Poder Judicial;

XXV. Representar al Poder Ejecutivo en el Consejo de la Judicatura Estatal;





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*XXVI. Revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XXVII. Los demás que en relación con su competencia le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan expresamente las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás disposiciones vigentes.*

**V.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

*"Artículo 55. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.*  
*Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:*

*II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.*

*Para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.*

*Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.*

*Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:*

*a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	<b>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>
		<b>ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>

- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*  
*c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*  
*d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*

*Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.*

*Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.”*

C

**VIII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

*“Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:*

...

*IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.”*

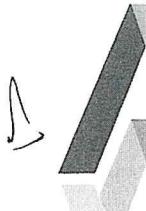
...

*“Artículo 11. Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.”*

*En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:*

...

**III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA.-** *Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado emitan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

 <b>CJA</b> Consejería Jurídica del Estado	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**IX. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"ARTÍCULO 3º. - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:*

...

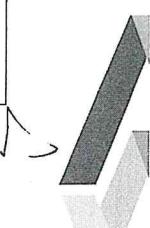
*XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."*

C

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

*El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJA) POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. 1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).  GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE	SERVICIO	1





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
--	--	---

**3. GARANTÍA, TIEMPO DE REPOSICIÓN, TIEMPO DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Garantía:** Garantía de calidad de los servicios durante la vigencia del contrato del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025. Que el elemento de limpieza se presente a sus labores aseado, uniformado y en perfectas condiciones de salud, y que los productos e implementos de limpieza cumplan con las especificaciones requeridas.

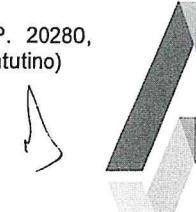
**Tiempo de reposición:** En caso de que el elemento faltare a su centro de trabajo, el ente requirente lo reportará al supervisor para que, en un lapso no mayor a una hora, sea suplido por otro elemento de tal suerte que ninguna unidad administrativa se quede sin el servicio de limpieza, en cuanto a los productos y enseres de limpieza, éstos deberán ser reemplazados de manera inmediata, si se presentara algún defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

**Tiempo de entrega:** Del 01 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Lugar de prestación del servicio:** será de la siguiente manera:

1 elemento en: Blvd. José María Chávez # 3005, colonia San Pedro, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags. en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 hrs (Turno matutino)





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Responsable de la recepción:** Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su carácter de Titular de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) ó quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Proveedor Adjudicado*	Precio Unitario por día/elemento (antes de impuestos) *
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$470.70

\*Según los resultados del fallo de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, emitido por la Secretaría de Administración (SAE), del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA); y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para realizar una limpieza eficaz y mantener las instalaciones en óptimas condiciones de aseo en (CJEA) y asimismo asegurar la seguridad e higiene a esta Entidad.

Es importante señalar que si los servicios llegasen a faltar se dejaría a la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) en situación de vulnerabilidad, altamente susceptible ya que ninguna unidad administrativa se debe de quedar sin el servicio





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

 <b>CJEA</b> Consejería Jurídica del Estado	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

de limpieza, así como pondría en riesgo la seguridad e higiene de los servidores públicos que laboran en dicha entidad con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

En virtud de que el servicio de limpieza históricamente ha sido cubierto mediante el procedimiento de adjudicación a una empresa externa, en la actualidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas con personal propio para realizar tan importante función.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor **"PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V."** es a quien se adjudicó el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022 y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio de limpieza para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra estatuye:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Ahora bien, se procede a constatar el **CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS** de conformidad con lo siguiente:

*El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:*

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública.
2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante.
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios.
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)** a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de limpieza se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 23 de diciembre del ejercicio 2022.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

C

Es por lo anterior que se solicita el apoyo para realizar el procedimiento adecuado de contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficacia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Cabe señalar que históricamente la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) tenía la necesidad de contratar solo un elemento del servicio de limpieza, resultando así que a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de esta entidad solicitaron contar con un elemento más del servicio en comento, lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado de Aguascalientes infligiendo normatividad sobre el tema.

Igualmente, la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) se vería sin operatividad para proteger y prever situaciones que causen daño a la limpieza del personal que transita diariamente por los espacios de esta entidad, lo cual, por la naturaleza de sus funciones, asciende a cantidades altas diariamente. Lo anterior se afirma porque, de no contar con el número de elementos solicitados para el servicio de limpieza y, por ende, con personal capacitado, poniendo en una situación de riesgo a todo el personal administrativo y sus usuarios y visitantes. En ese orden de ideas, resulta favorable para esta entidad adoptar una postura preventiva ante cualquier situación de seguridad e higiene, y para lograr ello se requiere de servicios especializados en la materia.

La CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) y los espacios que lo componen, por las características específicas de sus ubicaciones, tienen y representan condiciones particulares diferentes uno de otro, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos en el servicio de limpieza, lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades el interrumpir los



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

servicios de limpieza, implica en primera instancia una afectación al cuidado del personal que labora en la misma.

Ahora, pese a tener la obligación de proporcionar espacios seguros, a sus usuarios y personal administrativo, este ente no cuenta dentro de su estructura orgánica con personal propio para realizar la importante función, lo anterior en virtud de que hasta el momento no se había presentado la necesidad de un elemento más del servicio de limpieza; además de que no existe, dentro de la suficiencia presupuestal y plantilla de personal aprobada, las plazas suficientes para cubrir con las exigencias de limpieza que se tienen.

Por ende, el proporcionar los servicios de limpieza, mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzar su misión y visión, proteger el patrimonio público, la seguridad e integridad del cuerpo administrativo, sus usuarios y visitantes en la medida de lo posible.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El monto estimado para la contratación por el periodo de 01 de noviembre al 31 del diciembre 2023 es de \$32,760.72 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.), por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 la cantidad de \$196,564.32 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de \$194,380.27 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHEENTA PESOS 27/100 M.N.), con un importe total de \$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente a la contratación de los servicios de limpieza.

**Forma de pago:** Mensual a mes vencido y mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de recibida la factura o comprobación definitiva correspondiente del servicio brindado. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación.





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

La CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA) deberá recibir su facturación correspondiente a su propia razón social y registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes con mes deberán emitir la factura a este ente.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR**

Nombre: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: PML9912018L9	
Domicilio calle y número: AV. 21 DE MARZO 204	
Colonia: JOL GUA BER	Municipio: LEÓN
Código Postal: 37353	Entidad Federativa: GUANAJUATO
Teléfono: 477-7770789	Correo electrónico: servicios@promali.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio mercantil m20*002703 Fecha de inscripción: 10-12-1999	
Reformas al Acta Constitutiva:	





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

NO. ESCRITURA	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NOMBRE, NO Y LUGAR DEL NOTARIO ANTE LA CUAL SE DIO LA REFORMA
<b>ACTA CONSTITUTIVA</b>					
10116	22.SEP.2001	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2001	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10270	18.ENERO.2002	RETIRO Y ENTRADA DE SOCIOS; Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	13 DE FEBRERO 2002 DEL	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10739	15.ABRIL.2003	AUMENTO DE CAPITAL	28 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10749	30.ABRIL.2003	AMPLIACIÓN DE PODERES AL ADMINISTRADOR ÚNICO	30 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10757	12.MAYO.2003	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	28 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10772	23.MAYO.2003	MODIFICACIÓN A LA CLAUSURA XXV DEL PÁRRAFO III DEL ACTA CONSTITUTIVA	2 DE JUNIO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10916	25.NOV.2003	AUMENTO DE CAPITAL	3.DICIEMBRE DE 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
9206	19.DIC.2003	ESCICIÓN DE LA SOCIEDAD	20 DE FEBRERO DE 2004	M20*002703	LUIS MANUEL RUBIO ISUSI NOTARIO NO. 64. LEÓN, GTO.
4265	23.DIC.2010	AUMENTO DE CAPITAL	13 DE ABRIL DE 2011	2257*20	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

<b>CJEA</b> Consejería Jurídica del Estado	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
		RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

4268	23.DIC.2010	ESCICIÓN	15 FEB.2012	2257*20	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
40,063	20.MAR.2015	VENTA DE ACCIONES	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	2257	LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LEÓN, GTO.
6629	14.AGO.2015	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	25 DE SEPT 2015	2257*20	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
42,620	15.ABR.2016	COMPRA DE ACCIONES	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	2257	LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LEÓN, GTO.
7,956	09.AGO.2017	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	18 DE AGOSTO DEL 2017	2257	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
62,999	09.OCT.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	22 DE OCTUBRE DEL 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
63,284	01.NOV.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	20 DE NOVIEMBRE 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
63,538	27.NOV.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	14 DE DICIEMBRE 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
64,028	21.ENE.2019	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	28 DE FEBRERO 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
66,284	28.AGO.2019	ACLARACIONES	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
66,285	28.AGO.2019	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

 <b>CJEA</b> Consejería Jurídica del Estado	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90° DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 60° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
<b>Eficacia</b>	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)</b> siga brindando servicios limpios y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la contratación de limpieza requerido se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor " <b>PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.</b> ", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, permitiendo ésta solicitud a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.
<b>Imparcialidad</b>	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública puede participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

<b>CJEA</b> Consejería Jurídica del Estado	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Así lo proveyó y firma,

El Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes



Mtro. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA

C





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**7. Cotización del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.**



Aguascalientes, Ags., a 04 de octubre del 2023.

Asunto: Carta de aceptación.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Arq. Ricardo Ojeda Cruces, en mi carácter de representante legal de la persona moral PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad manifiesto la aceptación de conformidad y sostentimiento de precios ofertados, de acuerdo a las condiciones contenidas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N059-2022, para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza requerido para la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por el periodo del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025.

SUB PART.	SIGLAS	DEPENDENCIA	NO. ELEMENTO	COSTO POR DIA SIN IVA	AÑO	SUB TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)	1	\$ 470.70	2023	\$ 28,242.00	\$ 4,518.72	\$ 32,760.72
1	CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)	1	\$ 470.70	2024	\$169,452.00	\$27,112.32	\$196,564.32
1	CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)	1	\$ 470.70	2025	\$167,569.20	\$26,811.07	\$194,380.27
IMPORTE TOTAL:								\$365,263.20 \$58,442.11 \$423,705.31

CONDICIONES DE PAGO	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
LUGAR DE ENTREGA	EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)
TIEMPO DE REPOSICIÓN	EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUÉ, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	90 DÍAS NATURALES
GARANTÍA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO  
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promali.com.mx



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2022

Secretaría de  
**Administración**

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO OJEDA GRUCES  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.

R.F.C. PML9912018L9

C

**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER. C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO  
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 631 52 02 servicios@promali.com.mx



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND4331818

PML9912018L9

Nombre, Denominación o Razón social

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de octubre de 2023, a las 09:41 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original:  
||PML9912018L9|23ND4331818|20-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

F6cEDB7Um+pl06rabfJuaylVFYI0wei6dRWc0gQ5EISWCy9lrSRD3bcI4FQbQWgJD2uGjQpdVZmYEAE+ZFBBSTo6  
bn6MhrD0j0Jch8XZ+XeJ0/b6pmLM+el/vrgqzOQLRU+h8Yul3ewRvbax7hwzfrR88nlUVt80oOVETCNrPs4  
5xWz/Zz9llLjWz6d5P1ZE8zeUpAvabM469pMgwPFO3OXc7lMhMKE1YMqD1vfadCjeF7meVTJ7oFSEQg4a2f5yMjt  
HXBU9xz6Dj83eqBqxTwuznwmjWprx1W7ZKUSL0tV7hPvsl0n3lnxeQDeZV5v48y0msFIQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
|IPML9912018L9|23ND4331818|20-10-2023|P||00001088888600000031|

Sello Digital

F6cEDB7Um+plo6rabfJuaylVFYfOweI6dRWc0gQ5EfSWCy9lrSRD3bcI4lFQqWgjID2uGJQpdVZmYEAE+ZFBFSTo6  
bN6MrhD0j0Jch6XBZ+XeJ0/b6pmLM+el/vrggxOOLRU+h8YuI3ewRVbalX7hwzrkR88nUVcl8g0OVETCNrrPs4  
5xWzJz9ILsjWz6d5P1ZE8zeUpAVaBM469gMgpwFOi3OXc7lMhMXE1YMqD1vfadCJeF7meVTJ7oFSEQg4a2f5yMjt  
HXBUr9xz6DJ83eqBqxTwuznwjmWprx1W7ZKUSLl0Tv7hPvsl0n3flnxeQDeZV5v48y0msFlQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



FECHA: 31 de octubre de 2023

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 16987652367001000336465

Clave de R.F.C.: PML991201BL9

Nombre, Denominación o Razón Social: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

**Estimado Patrón:**

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de octubre de 2023, a las 09:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de octubre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 2440 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022.
- La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo; SIN OPINIÓN - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo; y NEGATIVA - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo y se trata de una avería de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de escalación en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocanteportalimssdigital|||frame|Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:31 de octubre 2023, 09:12:34|Folio:16987652367001000336465|RFC:PML991201BL9|Nombre o Razón Social:PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA|CUPIT|Opinion:POSITIV|A|fechadividic|Vigencia:31 de octubre de 2023, 23:59:59|

Sello digital: CzLvyjhWUJlSPVY8x13KF14J7SnCT4DnBjB087YdPbjAaTp1ZODn+4S+aAK2Pqed2OAx4UDZcvCUCk61eLApqqfFgmZAlZg4AUo7Usd/ZiHcvoncZV00fLyuH7B5eWNLjP5p7m14dH8TehVourRihstTVd4a2eMx182zMGcc2hT085MeKvZPKjMps3khrpwG2nUJfNx\_FgIGosQPDcqg6WZn1sPyDwLURqDOBdaYysCkUDx5e1c24LSOhzK4z3pN10d3SBUsmr9QGpZ2z1LQW3RZ622S0wFz72Qh3RqJkQCDgOTEPYfM4Qg==

Secuencia Notarial: ea475778-0802-4d41-ab19-d157bedb4b0c

Número de Serie: 00000000000000000001



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 20 de octubre de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 121118/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 20 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA DE CV**  
Registro Federal de Contribuyentes: PML9912018L9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 20 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 121118 || PML9912018L9 || opinión positiva || 20/10/2023 09:37:42 a.m. ||

SELLO DIGITAL

Error: [SeguriSign] - Transacción de Autenticación - El certificado del firmante está revocado con  
fecha: Thu Oct 12 2023 23:25:42j



440 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Gto. # 102  
Esq. Almendro Col. del Trabajo CP 20180





**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.



Aguascalientes, Ags., a 04 de octubre de 2023.

ASUNTO: No conflicto de interés

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...”*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona*



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



*moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Servicio de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes por un periodo del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 y

**CONSIDERANDO:**

**I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:**

*"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

**La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

**"Artículo 4º.** - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...  
La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

...  
**"Artículo 11.-** La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.*

*Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.*

...  
**“Artículo 60.-** En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”*

...  
**“Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

**La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:**

**“Artículo 2º. -** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5º. - Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

C

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...  
XIX. Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes. -CJEA;

..."

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.*

*“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...  
II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...  
XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

...  
*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

**"Artículo 44.- A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:**

I. Dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que éste le encomiende;

...  
II. Someter a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al H. Congreso Local y darle opinión sobre los mismos;

...  
III. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones gubernamentales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...  
IV. Prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal;

...  
V. Coadyuvar con los titulares de las unidades jurídicas de las Dependencias, Entidades y municipios, en materia de asesoría, consulta e investigación jurídica;

...  
VI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...  
VII. Definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Estado, así como unificar los criterios jurídicos que deben seguir las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;

...  
VIII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia y Entidad, la

C



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

...

IX. Elaborar el proyecto de agenda legislativa de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo a las propuestas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y someterlo a la consideración del mismo;

...

X. Intervenir en los juicios de amparo en carácter de delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

...

XI. Vigilar, en el ámbito jurídico-procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;

...

XII. Coadyuvar en la tramitación de acciones que le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como actuar en desistimiento, formulación de contestaciones, ofrecimiento de pruebas, alegatos, incidentes, recursos y demás actos procesales, que a él le corresponda, hasta la conclusión y ejecución de los juicios correspondientes en los que sea parte la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIII. Emitir los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;

...

XIV. Realizar los estudios e investigaciones en materia legislativa, a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con la información necesaria, para que en su caso promueva las iniciativas correspondientes ante el Congreso del Estado;

...

XV. Acordar con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la designación y remoción de los Titulares de las Unidades Jurídicas de las Dependencias de la Administración Pública;

...

XVI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, procurando la congruencia de los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la misma;

C



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

...  
XVII. *Participar, junto con las demás Dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;*

...  
XVIII. *Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter;*

...  
XIX. *La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;*

...  
XX. *Atender las consultas que formulen las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal y Ayuntamientos, sobre interpretación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares, de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición;*

...  
XXI. *Dar opinión a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre los proyectos de convenios que pretenda celebrar;*

...  
XXII. *Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta sea parte y cuando esta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia;*

...  
XXIII. *Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y proporcionar la adecuada colaboración a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos;*

...  
XXIV. *Fungir como enlace con el Poder Judicial;*

...  
XXV. *Representar al Poder Ejecutivo en el Consejo de la Judicatura Estatal;*

...  
XXVI. *Revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...  
XXVII. *Los demás que en relación con su competencia le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan expresamente las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás disposiciones vigentes.*



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

*"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.*

*Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:*

...

*II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.*

*Para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.*

*Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.*

*Para asumir compromisos de pago que rebasan uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:*

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.*

*Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.”*

**C**  
El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

**“Artículo 3º.** - Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...  
IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.”

...  
**“Artículo 11.-** Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.”

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...  
**III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA.** - Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado emitan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;

El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

**“Artículo 3º.** - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:



**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

...  
*XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SAE/389/2023**, de fecha 31 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación del Servicio de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes por un periodo del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación que se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del*

C

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Estado de Aguascalientes me permite solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b></p> <p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE) POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</b></p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTES LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	SERVICIO	1

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios de limpieza, requerido por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de \$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en los supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*... XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

*Dicha adjudicación se realizará conforme a la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022.*

*Así mismo, el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Dependencia cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.*

*Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de limpieza a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos*

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

*y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V."*

*Cabe mencionar que la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.*

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."*

..." (SE REPRODUCE)

C

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios pues según lo señalado por el Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración mediante oficio y justificación anexa al mismo, la contratación que requiere la **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE)** cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

El servicio de limpieza se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022** emitido en fecha 23 de diciembre del ejercicio 2022.

El contrato que resultó del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022** se encuentra vigente y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.

El proveedor acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad a las que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022.

El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

**III.** De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de la Adjudicación de Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
<b>Eficacia</b>	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJEA)</b> cuente con espacios limpios para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la contratación de limpieza requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor " <b>PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.</b> ", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, permitiendo ésta solicitud a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.
<b>Imparcialidad</b>	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública puede participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " <b>PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</b> ", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del Servicio de limpieza en las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes por un periodo del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, para lo cual se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERIODO DEL 01 DE**

**AD-26-SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000852/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**", descrito en la requisición de compra con número **RS/0000852/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con el proveedor "**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**", conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor "**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**", por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**", requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000852/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"